



N° 0528

PUBLICADO EL DÍA:
18 de junio de 2024

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·**

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL N° 137.993
Ejemplar Ley 11.723





**Fe errata de Boletín Oficial N° 0518
de fecha 02 de ENERO 2024
FE DE ERRATAS.**

Advertiendo por esta Coordinación de Boletín Oficial Municipal que en la carga del Boletín Oficial N° 518 de fecha 02/01/2024 en el sitio web oficial <https://www.municipiolarioja.gob.ar/nuestraciudad/boletin> se publicó por error un ejemplar, el cual no corresponde a una edición final del Boletín Oficial el cual presente errores en referencia al consignar en artículo 1° de la Ordenanza N° 6.409 la cantidad de pesos diez (\$10) para las utm en lugar de pesos diecisiete (\$17) y que con fecha 05/01/2024 se remitió nuevamente el boletín emendando la cifra correcta.

Que por un error involuntario al momento de la carga de la edición N° 0518 se colocó el ejemplar que presentaba los errores detallados en el párrafo presedente.

Sin la debida aclaración, se publica la presente fe de erratas poniendo en conocimiento público que la publicación válida es la correspondiente al Boletín oficial que se encuentra actualmente en la página oficial.

Atte. Gonzalo Quintero Coordinador de Boletín Oficial Municipal.

**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA
14 DE JUNIO DE 2024**

VISTO: que por Ordenanza N° 6.425/24 promulgada por Decreto (I) N°

1.026/24, publicada por Boletín Oficial 0523/24, por la cual se promueve la Creación de la Bandera de la Ciudad Capital – Departamento Capital – Provincia de La Rioja, y Decreto (I)N°1119/24 mediante el cual se estableció el llamado a Concurso para el diseño de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad propuesta es contar con una bandera como símbolo de representación protocolar para todos los actos, eventos públicos y/o privados, ante otros Departamentos de la provincia, demás provincias del territorio nacional y actividades con la comunidad.-

Que, tal lo expresa en el Anexo Único del Decreto (I)N°1119/24 – Bases y Condiciones del Concurso - el objetivo del mismo es seleccionar un diseño que represente de manera distintiva y significativa la cultura, la identidad, y la historia de La Rioja

Que, mediante Decreto (I) N° 1119 de fecha 12 de abril de 2024 se llama a concurso público resultando como ganador el diseño titulado “Chacho entre Rebozos Rojos” de la señorita ROMERO TOLEDO Aldana Elizabeth estudiante de Artes Visuales quien reflejó en su diseño la figura del “Chacho” como símbolo de fuerza y valentía del pueblo riojano.

Que, la ganadora del diseño realizó un módico cambio a la bandera provincial, eligiendo al Chacho como foco de



protagonismo con colores neutros, refiriéndose así con su tan conocida e imponente estatua. Con la diagonal de la bandera riojana, propuso la alusión a un manto rojo que representa fuerza y valentía del mismo, envolviendo así a Chacho en sus raíces provincianas. Los laureles que van por detrás y frente suyo, representa como resguarda a cada departamento con su valía, y a la vez ellos los resguardan a él. Así mismo entre rojos y celeste, en minoría verdes y contrarrestando con grises y negro, le da una cierta armonía y un peso visual ligero a la ilustración.-

Que, en Acta de Jurado como devolución del mismo y por unanimidad, resolvieron elegir el diseño (versión sin tipografía) titulado "Chacho entre rebozos rojos" de Aldana Romero. Teniendo en cuenta los diseños presentados en ésta convocatoria destacaron que la figura identitaria mas presente fue la silueta de la escultura de Ángel Vicente Peñalosa ya que, "El Chacho" están anclado en el imaginario colectivo.-

Que, teniendo en cuenta la creatividad plasmada por la diseñadora de la bandera es acorde y se adapta a la idiosincrasia del sentimiento del pueblo riojano, con sus costumbres tradiciones y el sentir representativo con la historia y figura de Ángel Vicente Peñalosa " El Chacho" quien fue protagonista en la lucha por la autonomía provincial.-

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica

Municipal Transitoria N° 6843 y modificatorias, en su artículo 107.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- INSTITÚYASE como bandera oficial de la Ciudad Capital - Departamento Capital – Región Cuarta – Provincia de La Rioja, como símbolo representativo protocolar para todos los actos, eventos públicos y/o privados, ante otros Departamentos de la provincia, demás provincias del territorio nacional y actividades con la comunidad.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE el diseño de la bandera creada por la Señorita ROMERO TOLEDO Aldana Elizabeth DNI. N°44.199.399, ganadora del Concurso llevado a cabo el día 17 de Mayo de 2024, iniciativa de la Subsecretaría de Cultura Municipal dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Cultura Municipal a iniciar las gestiones pertinentes para la confección de la Bandera de la Ciudad Capital - Departamento Capital – Región Cuarta – Provincia de La Rioja – de acuerdo al diseño y parámetros consignados en el ANEXO UNICO que forma parte del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°.- DÉSE conocimiento al Concejo Deliberante y unidades orgánicas municipales centralizadas y descentralizadas.-



ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres., Secretarios que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I): 1845.-

FDO: ARMANDO MOLINA - INTENDENTE MUNICIPAL.
OSCAR LUNA - SECRETARIO DE GOBIERNO.
TORRES - SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOV.
BUSTOS - SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.
MACHICOTE - SECRETARIO DE HACIENDA.

ANEXO UNICO DECRETO (I) 1845.-



**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA
30 DE ABRIL DE 2024**

VISTO: los términos de la Ley N° 10.707 sancionada por la Cámara de Diputados el 04 de abril de 2.024, promulgada por Decreto N° 489 emanado de la Función Ejecutiva Provincial; y;

CONSIDERANDO

Que, la mencionada Ley deroga la Ley de Procedimiento Administrativo N° 4.044 y toda otra norma que se oponga a la misma, salvo lo determinado en el

Artículo N° 253 donde deja establecido que las gestiones administrativas en curso al momento de la vigencia de la Ley N° 10.707 seguirán rigiéndose por la Ley N° 4.044 hasta la culminación del trámite.

Que, en el Artículo N° 251 invita a los Municipales de la Provincia a la Adhesión de la citada norma de Procedimiento Administrativo.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno adherir a la mencionada normativa Provincial.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 6843 y Modificatorias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR a los términos de la Ley N° 10.707/24 de Procedimiento Administrativo, promulgada por Decreto N° 489 de fecha 17 de abril de 2024 de la Función Ejecutiva Provincial y publicado en Boletín Oficial N° 12.149/24.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

DECRETO (I): 1315.-

FDO: ARMANDO MOLINA - INTENDENTE MUNICIPAL.
OSCAR LUNA - SECRETARIO DE GOBIERNO.
TORRES - SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOV.
BUSTOS - SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.
MACHICOTE - SECRETARIO DE HACIENDA.

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE

Sr. Armando Emilio Molina.

SECRETARIA DE HACIENDA

Cra. Maria Ines Tofanelli.

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD

Sr. Fernando Ariel Torres.

SECRETARIO DE GOBIERNO

Cr. Oscar Nicolas Luna.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. Mario Gonzalo Bustos.

SUB SECRETARIO DE GESTION ADMINISTRATIVA, CONTROL Y DESPACHO

Sr. Jorge Miguel Zarate.

COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL

Sr. Gonzalo Francisco Quintero.

VICE INTENDENTA

Prof. Monica Diaz D' albano

SECRETARIO DELIBERATIVO

Lic. Carlos Alberto Antonio Gaitan

PRO SECRETARIA DELIBERATIVA

Lic. Maria Victoria Estrada

CONCEJALES

Ramona Del Valle Ceballos

Anibal David Olivera

Ana Karina Martinez

Gonzalo David Becerra

Marcela Del Valle Martinez

Guillermo Benzo Casalderrey

Maria Yolanda Corzo

Alberto Esteban Centeno Pereira

Nazareno Domingo Ripa

Luciana De Leon

Adriana Viviana Luna

Analia Maria Ximena Marengo Diaz

Jose Carlos Roncoroni

Pablo Gustavo Herrera

Diego Molina Gomez



**LA RIOJA
MUNICIPIO CAPITAL**



**CONCEJO
DELIBERANTE
—LA RIOJA—**